



Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020

De los Programas
presupuestarios del
Ejercicio Fiscal 2019



Índice

I.	Consideraciones Generales	3
II.	Marco Jurídico	4
III.	Marco Conceptual	7
IV.	Objetivo del PAE	11
V.	Programas Presupuestarios Evaluados, Sujetos Evaluados y Tipo de Evaluación	11
VI.	Seguimiento y Difusión de Resultados	16
VII.	Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)	16
VIII.	Cronograma de Ejecución	17
IX.	Glosario de Abreviaturas	18
X.	Fuentes de Información	19

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2020 DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019:

I. Consideraciones Generales

En Atizapán de Zaragoza nos hemos propuesto consolidar un **Gobierno Eficaz al Servicio de la Gente**, comprometido e innovador en el que las políticas públicas tengan como centro de su atención prioritaria el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Para ello, la normatividad establece diversos mecanismos para la medición de los logros y avances de la gestión pública municipal, así como la retroalimentación y mejora continua de los programas presupuestarios de la estructura funcional programática del **Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México y sus municipios**.

En esta línea argumental, el **Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de Atizapán de Zaragoza** contempla la realización de evaluaciones, tanto al documento rector de la Planeación Estratégica Municipal, como a los programas presupuestarios que derivan del mismo y forman parte del **Presupuesto basado en Resultados Municipal (PbRM)**, como es el caso del **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020** de Programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2019 que nos ocupa.

Para dar cumplimiento al marco normativo en el **Programa Anual de Evaluación 2020**, dichas evaluaciones se realizarán en los términos establecidos por los **Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales**, aprobados en la X Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente del Instituto Hacendario del Estado de México, celebrada en fecha 22 de octubre de 2019, con base en el acuerdo: IHAEM/CPE-10-016/19 y publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno en fecha 19 de noviembre de 2019, Tomo CCVIII, número 96.

Hoy en día en la Administración Pública Municipal, los esfuerzos deben orientarse a brindar resultados fehacientes a la ciudadanía, en un marco de transparencia y rendición de cuentas, acorde al marco normativo vigente. Como parte de ello, la presente administración ha optado por desarrollar el presente proyecto con recursos propios, **ejerciendo las evaluaciones programáticas con responsabilidad presupuestal a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE)**, sin recurrir a la contratación de evaluadores externos.

Lo anterior con fundamento en las disposiciones de la **Ley de Planeación del Estado de México y su Reglamento**, las cuales facultan a la UIPPE, para llevar a cabo evaluaciones periódicas del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas, así como a reportar sus resultados, así como en lo dispuesto por el artículo 327 "A" del **Código Financiero del Estado de México y Municipios**, y lo establecido en la disposición décima tercera y vigésima sexta de los **Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales**.

Como parte de la Gestión para Resultados (GpR), a continuación, se establece el presente proyecto de evaluación, a fin de orientar la planeación programática municipal para mejorar las áreas de oportunidad identificadas durante el proceso y permitir ponderar los resultados de su ejercicio para mejorar su diseño, implementación y desempeño.

II. Marco Jurídico

Para la correcta observancia del marco jurídico aplicable y con fundamento en las disposiciones normativas que a continuación se detallan; se emite el **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020** de Programas Presupuestarios correspondientes al ejercicio fiscal 2019, a fin de dar cumplimiento al siguiente marco normativo:

Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo	Precepto
26	Del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo
126	No realizar pagos que no estén presupuestados
134	De los principios de la administración de recursos públicos

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo	Precepto
129	De los principios de la administración de recursos públicos
139 Fracción I	Del Sistema Estatal de Planeación Democrática

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo	Precepto
54	De la información Presupuestaria y Programática
61	Incluir en leyes de ingresos y presupuestos de egresos lo siguiente:
61-c)	Aplicación de recursos con clasificación administrativa, funcional, programática, económica y geográfica
79	De la Publicación en internet del PAE

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo	Precepto
2	Atribuciones de autoridades municipales
3	De los ordenamientos que regulan el funcionamiento municipal
15	Del Ayuntamiento
31	De las atribuciones del Ayuntamiento
31 fracción XXI	De la formulación, aprobación y ejecución de planes y programas
31 fracción XXXV	Coadyuvar en la ejecución de planes y programas federales y estatales
31 fracción XXXIX	Promover en la esfera de su competencia lo necesario para el mejor desempeño de sus funciones
69 fracción I - b)	De planeación para el desarrollo, que estará a cargo del presidente municipal
83 fracción I	Proponer mecanismos, instrumentos o acciones para la formulación, control y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal
83 fracción II	Consolidar un proceso permanente y participativo de

	planeación
83 fracción III	Formular recomendaciones para mejorar la administración municipal
83 fracción IV	Realizar estudios y captar la información necesaria para cumplir con las encomiendas contenidas en las fracciones anteriores
83 fracción V	Gestionar la expedición de reglamentos o disposiciones administrativas que regulen el funcionamiento de los programas que integren el Plan de Desarrollo Municipal
95	Atribuciones del tesorero municipal
95 fracción XV	Solicitar la práctica de revisiones circunstanciadas, de conformidad con las normas que rigen en materia de control y evaluación gubernamental en el ámbito municipal
Código Financiero del Estado de México y Municipios	
Artículo	Precepto
285	Del el Presupuesto de Egresos
285 fracción I	De la definición de Evaluación
285 fracción II	De la definición de Metodología del Marco Lógico
285 fracción III	De la definición de Presupuesto basado en Resultados
285 fracción IV	De la definición de Programa Presupuestario
285 fracción V	Del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño
287	Del Registro Estatal de Planes, Programas y Proyectos
294	Del calendario para la emisión de los Lineamientos para la revisión y alineación de Programas presupuestarios como base del anteproyecto de presupuesto de egresos
327	De la Contraloría Interna.
327-a)	De la Evaluación de los Programas Presupuestarios
327-a) fracción III	Del Programa Anual de Evaluación
327-d)	De la evaluación y seguimiento programático-presupuestal
Ley de Planeación del Estado de México y Municipios	
Artículo	Precepto
1	Del objeto de la ley
1 fracción I	Del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios
7	De los elementos de los planes y programas en el marco de la Planeación Democrática para el Desarrollo
19	De la competencia de los Ayuntamientos, en materia de planeación
19 fracción I	De la elaboración, aprobación ejecución seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas

19 fracción IV	De la planeación estratégica
19 fracción VI	De la verificación periódica de metas, objetivos y programas
19 fracción VIII	De la integración y elaboración del presupuesto por programas
22	Del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas
37	De los informes del avance programático-presupuestal
38	De los dictámenes de reconducción
Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales	
Disposición	Precepto
4	La UIPPE, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias, serán las instancias facultadas para interpretar los presentes lineamientos, y resolver los casos no previstos en los mismos
15	De la formulación del PAE y calendario de ejecución
Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de Atizapán de Zaragoza	
Disposición	Precepto
1	Del objeto de los Lineamientos
5	De los Sujetos Evaluados
7	Del seguimiento de los Sujetos Evaluados

III. Marco Conceptual

Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

- a) **ASM:** Se refiere a los Aspectos Susceptibles de Mejora, los cuales son hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, a partir de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios.
- b) **Código:** Al Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- c) **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- d) **Contraloría:** A la Contraloría Interna Municipal.

- e) **Convenio:** Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que deberá suscribir la UIPPE, la Contraloría Municipal, la Tesorería y la Secretaría Técnica con los sujetos evaluados en donde se establecerán las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales de los programas presupuestarios municipales.
- f) **Gestión para Resultados (GpR):** Modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Identificando el qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población a lo cual se denomina valor público y ocurre cuando se generan las condiciones orientadas a que todos los miembros de la sociedad disfruten de oportunidades; es decir cuando se aportan respuestas efectivas y útiles a las necesidades o demandas presentes y futuras de la población.
- g) **IHAEM:** Al Instituto Hacendario del Estado de México.
- h) **Lineamientos Generales:** A los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales.
- i) **Lineamientos Municipales:** A los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios de Atizapán de Zaragoza.
- j) **MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.
- k) **MML:** A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones

de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

- l) Modelo de Convenio:** Al documento modelo que definirá los componentes del Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales regulado por el artículo segundo transitorio inciso 2) de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales.

- m) PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal 2020.

- n) Programa nuevo:** Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación.

- o) Programa presupuestario (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios. Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal municipal respectiva.

- p) Planeación Estratégica:** Proceso que orienta a las dependencias y entidades públicas de los gobiernos estatal y municipal para establecer su misión, definir sus propósitos y elegir las estrategias para la consecución de sus objetivos, así como para determinar el grado de necesidades para ofrecer sus bienes o servicios y enfatizar en la búsqueda de resultados satisfactorios a sus propósitos, vinculados con los objetivos de la estrategia del desarrollo nacional y estatal.

- q) Presupuesto Basado en Resultados Municipal (PbRM):** Instrumento de la GpR, que consiste en un conjunto de actividades y herramientas orientadas a que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a las dependencias y entidades a lograrlos,

con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.

- r) **Proceso presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios.
- s) **SED:** Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.
- t) **Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN):** Instrumento de la planeación estratégica que nos permite evaluar el desempeño de las diferentes áreas que integran la Administración Pública Municipal, con base en un sistema de indicadores orientados a medir el logro de resultados y el cumplimiento de los objetivos definidos en los planes de desarrollo municipal.
- u) **Sujetos evaluados:** A las dependencias administrativas responsables de la ejecución de los Programas presupuestarios municipales evaluados en el marco del Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que se trate.
- v) **Términos de referencia (TdR):** Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).
- w) **Trabajo de gabinete:** Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información

que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación.

- x) **UIPPE:** A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal, normada por la Ley Orgánica Municipal, la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como su Reglamento y por el Artículo 36 del Bando Municipal de Atizapán de Zaragoza 2020.

IV. **Objetivo**

Conocer los alcances y resultados de los programas presupuestarios correspondientes al ejercicio fiscal 2020, sujetos a la presente evaluación, a fin de, en su caso, poder determinar los aspectos susceptibles de mejora correspondientes y generar las recomendaciones pertinentes que deberán atender los sujetos evaluados en el marco de la Gestión para Resultados y la Evaluación del Desempeño Municipal.

V. **Programas Presupuestarios Evaluados, Sujetos Evaluados y Tipo de Evaluación**

De conformidad con los **Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales**, existen seis tipos de evaluación de programas presupuestarios que se citan a continuación:

- a) **Evaluación del Diseño Programático.**
- b) **Evaluación de Procesos.**
- c) **Evaluación de Consistencia y Resultados.**
- d) **Evaluación de Impacto.**
- e) **Evaluación Específica de Desempeño.**
- f) **Evaluación Específica.**

Dadas las características de cada una de estas técnicas y por la naturaleza de los programas sujetos a evaluación, se ha determinado realizar este proceso a través de la técnica de: **Evaluación Específica de Desempeño (EED).**

De acuerdo con el CONEVAL, *la Evaluación Específica de Desempeño (EED)*, es una valoración sintética del desempeño de los programas presupuestarios durante un ejercicio fiscal.

La principal característica de esta técnica de evaluación es que permite identificar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas durante el ejercicio fiscal mediante el análisis de indicadores, así como con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables de los programas.

La evaluación que se realice con motivo del empleo de esta técnica, deberá contar mínimamente con las siguientes características:

- ❖ Valorar de manera sintética el avance en el cumplimiento de los resultados de los indicadores del Programa presupuestario;
- ❖ Identificar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Presupuestario;
- ❖ Identificar los cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anterior;
- ❖ Analizar la definición y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida, así como la localización geográfica de la población atendida; y
- ❖ Analizar la atención del problema o necesidad del Programa presupuestario y la entrega de bienes y servicios.

A continuación, se establecen las siguientes fichas técnicas de los programas presupuestarios sujetos a evaluarse en el marco del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020 de los Programas presupuestarios 2019:



Ficha Técnica de Evaluación	
Programa Presupuestario:	01080401 Transparencia.
Proyecto:	010804010101 Vinculación ciudadana con la administración pública.
Objetivo del Programa:	Se refiere a la obligación que tiene el sector público en el ejercicio de sus atribuciones para generar un ambiente de confianza, seguridad y franqueza, de tal forma que se tenga informada a la ciudadanía sobre las responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y demás información que se genera en el sector, en un marco de abierta participación social y escrutinio público; así como garantizar la protección de sus datos personales en posesión de los sujetos obligados.
Evaluator:	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
Sujeto Evaluado:	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Técnica de Evaluación:	Evaluación Específica de Desempeño.
Periodo a Evaluar:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.
Fuente de Financiamiento del Pp:	110101 Ingresos Propios del Municipio;

Ficha Técnica de Evaluación	
Programa Presupuestario:	01020401 Derechos humanos.
Proyectos:	010204010101 Investigación, capacitación, promoción y divulgación de los derechos humanos 010204010102 Protección y defensa de los derechos humanos.
Objetivo del Programa:	Engloba los proyectos orientados a proteger, defender y garantizar los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en cada territorio municipal, sin discriminación por condición alguna y fomentar la cultura de los derechos humanos para promover el respeto y la tolerancia entre los individuos en todos los ámbitos de la interrelación social apoyando a las organizaciones sociales que impulsan estas actividades.
Evaluator:	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
Sujeto Evaluado:	Defensoría Municipal de los Derechos Humanos.
Técnica de Evaluación:	Evaluación Específica de Desempeño.
Periodo a Evaluar:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.
Fuente de Financiamiento del Pp:	110101 Ingresos Propios del Municipio;

Ficha Técnica de Evaluación	
Programa Presupuestario:	02050101 Educación básica.
Proyecto:	020501010106 Apoyo municipal a la educación básica.
Objetivo del Programa:	Engloba las acciones de apoyo tendientes al mejoramiento de los servicios de educación en los diferentes sectores de la población en sus niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria conforme a los programas de estudio establecidos en el Plan y programas autorizados por la SEP, asimismo incluye las acciones de apoyo para el fortalecimiento de la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos en concordancia con las necesidades del proceso educativo.
Evaluator:	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
Sujetos Evaluados:	Dirección de Bienestar y Dirección General de Desarrollo Territorial
Técnica de Evaluación:	Evaluación Específica de Desempeño.
Periodo a Evaluar:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.
Fuente de Financiamiento del Pp:	110101 Ingresos Propios del Municipio; 150101 Ramo 28: Participaciones de los Ingresos Federales; 250101 FAIS-FISMDF; y 260101 Recursos Del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal.

VI. Seguimiento y Difusión de Resultados

En la fecha establecida en el presente documento, la UIPPE emitirá un informe de evaluación en los términos señalados en las disposiciones décima tercera y vigésima octava de los **Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales**, a fin de dar a conocer los resultados obtenidos en el marco del **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020**.

Por otra parte, y con fundamento en el artículo tercero transitorio de los lineamientos antes mencionados, el informe de resultados que se obtenga a partir de la evaluación practicada a los programas presupuestarios municipales, **deberá darse a conocer** de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio a partir del **16 de diciembre del presente año**. Adicionalmente, el Evaluador contará con **30 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones** como plazo definitivo para la publicación del informe en los términos señalados en el presente documento.

VII. Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

Con base en los resultados que se obtengan a partir de los informes y evaluaciones practicadas a los Programas presupuestarios de la Administración Pública Municipal, se establecerán los siguientes puntos de acción para contribuir a la mejora de los mismos:

1. La UIPPE deberá establecer el proceso para el **seguimiento de las recomendaciones de evaluaciones practicadas**, mientras que la Contraloría Municipal realizará la verificación del proceso.
2. La Tesorería Municipal deberá proporcionar toda la información financiera y contable que le sea requerida durante el desarrollo de estos trabajos. Además, podrá manifestar las observaciones que considere pertinentes, **a fin de fortalecer el proceso de evaluación en el marco del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales**.

3. La Secretaría Técnica actuará como una instancia imparcial al proceso de evaluación quien emitirá juicios de valor sobre el proceso cuando así lo estime necesario, **a fin de coadyuvar a las partes a generar un proceso eficaz, imparcial y objetivo acorde a la normatividad aplicable.**
4. Los sujetos evaluados deberán **solventar deficiencias y atender áreas de oportunidad detectadas** en el marco del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN).
5. Las áreas y unidades de la **Administración Pública Municipal** involucradas en el proceso, **deberán de atender en tiempo y forma los requerimientos conforme a las fechas de entrega de los documentos** de seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.
6. La UIPPE deberá de **establecer los mecanismos de difusión de los resultados obtenidos de las evaluaciones**, de conformidad con lo establecido en los **Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales.**

VIII. Cronograma de Ejecución

Se tienen previstas doce actividades sustantivas para la integración del **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020** correspondiente a los programas presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2019; siendo necesaria su aplicación para dar cumplimiento a los requerimientos de la normatividad vigente.

La calendarización establecida para la presentación documental y operación del **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020**, corresponde a la UIPPE en su calidad de **“Evaluador”**. La UIPPE deberá efectuar la instrumentación de estas actividades conforme a las siguientes fechas:

Cronograma de Ejecución del PAE 2020											
Actividades Programadas	Meses										
	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	
Aprobación y Publicación del PAE 2019											
Elaboración de los TDR											
Reuniones preliminares con Direcciones para la integración de la información											
Solicitud de remisión de información para la integración de evaluaciones por la UIPPE											
Publicación del Modelo de Modelo de Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales											
Periodo de análisis y procesamiento de la información											
Periodo de revisión de avances de la integración de las evaluaciones por la UIPPE											
Segunda reunión de trabajo y conformación de expediente técnico											
Revisión de informes preliminares de evaluación por parte de la UIPPE											
Tercera reunión de trabajo											
Periodo de integración de las últimas observaciones											
Entrega del Informe Final de Evaluación 2020											
Generación del Informe de Evaluación del PAE 2020											
Acciones de seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora											

IX. Glosario de Abreviaturas

- **TdR:** Términos de Referencia
- **PbRM:** Presupuesto basado en Resultados Municipal
- **GpR:** Gestión para Resultados
- **UIPPE:** Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

- **SED:** Sistema de Evaluación del Desempeño
- **SEGMUN:** Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal
- **MML:** Metodología de Marco Lógico
- **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados
- **FISM:** Fondo de Infraestructura Social Municipal
- **PDR:** Proyectos de Desarrollo Regional
- **PDM:** Plan de Desarrollo Municipal
- **PAE:** Programa Anual de Evaluación

X. Fuentes de Información

- Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), Evaluación de Programas Sociales>Metodología de las Evaluaciones>Evaluación de Consistencia y Resultados, disponible en: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Paginas/evaluacion_consistencia_resultados.aspx
- Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales publicados en la Gaceta Oficial de Gobierno del Estado de México, Tomo CCVIII, Numero 96.
- Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios de Atizapán de Zaragoza, publicados en la Gaceta Municipal N° 156, Año 02, del 20 de diciembre de 2017.
- Formatos de PbRM's de Atizapán de Zaragoza pertenecientes al ejercicio fiscal 2019.